



**GOBIERNO  
DE JALISCO**  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN  
DE PUBLICACIONES

**E L E S T A D O**

*de Jalisco*  
PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
Lic. Fernando A. Guzmán  
Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Núm.0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**JUEVES 28 DE ENERO  
DE 2010**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C L X V

**39**  
SECCIÓN VI



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
Lic. Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**  
Franqueo pagado. Publicación Periódica.  
Permiso Núm. **0080921.**  
Características **117252816.**  
Autorizado por **SEPOMEX.**

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



## LINEAMIENTOS

**Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Finanzas. Estados Unidos Mexicanos.**

AC-029/2010

Guadalajara, Jal., Enero 22 de 2010

### **Lineamientos Fiscales aplicables a las Personas Físicas inscritas en el Régimen de Pequeños Contribuyentes**

Con fecha 20 de Enero de 2009, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, y 24 de Enero de 2009, número 8, sección III en el *Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Jalisco, en el cual se establece, además del Impuesto Sobre la Renta, la facultad para que el Estado de Jalisco ejerza las funciones operativas de administración de los ingresos generados en su territorio derivados del Impuesto al Valor Agregado en los términos del artículo 2o.- C de la Ley del IVA, así como los derivados del Impuesto Empresarial a Tasa Única, es decir, dentro del **Régimen de Pequeños Contribuyentes** de las personas físicas con actividades empresariales.

En dicho convenio, se faculta a esta Entidad Federativa a recaudar en una sola cuota tanto el impuesto sobre la renta, al valor agregado y empresarial a tasa única, a cargo de los Pequeños Contribuyentes.



Por lo antes expuesto, se hace necesaria la publicación de la tabla de Cuotas Fijas Bimestrales para el ejercicio fiscal 2010 que se aplicará a partir del bimestre enero-febrero de 2010, para los contribuyentes cuyo domicilio fiscal se encuentren ubicados en territorio del Estado de Jalisco y que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, es decir, de los denominados Pequeños Contribuyentes.

<b>REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES TABLA CUOTAS FIJAS BIMESTRALES EJERCICIO FISCAL 2010</b>		
<b>Ingresos de \$</b>	<b>Ingresos hasta \$</b>	<b>Cuotas Fijas 2010</b>
0.01	14,000.00	170.00
14,000.01	20,833.33	265.00
20,833.34	29,166.66	385.00
29,166.67	33,333.33	575.00
33,333.34	37,333.66	800.00
37,333.67	41,666.66	1,140.00
41,666.67	43,333.33	1,570.00
43,333.34	50,000.00	1,915.00
50,000.01	58,333.33	2,335.00
58,333.34	66,666.66	3,030.00
66,666.67	75,000.00	3,370.00
75,000.01	83,333.33	3,745.00
83,333.34	91,666.66	4,100.00
91,666.67	100,000.00	4,620.00
100,000.01	108,333.33	4,840.00
108,333.34	116,666.66	5,220.00
116,666.67	125,000.00	5,820.00
125,000.01	133,333.33	6,220.00
133,333.34	141,666.66	6,600.00
141,666.67	150,000.00	7,000.00
150,000.01	158,333.33	7,500.00
158,333.34	166,666.66	8,330.00
166,666.67	183,333.33	9,310.00
183,333.34	200,000.00	10,460.00
200,000.01	216,666.66	11,500.00
216,666.67	233,333.33	12,410.00
233,333.34	250,000.00	14,110.00
250,000.01	266,666.66	15,300.00

<b>REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES TABLA CUOTAS FIJAS BIMESTRALES EJERCICIO FISCAL 2010</b>			
	266,666.67	283,333.33	16,470.00
	283,333.34	316,666.66	18,410.00
	316,666.67	333,333.33	19,620.00
	333,333.34	350,000.00	21,210.00
	350,000.01	366,666.66	22,220.00
	366,666.67	383,333.33	22,620.00

6

Las Personas Físicas del Régimen de Pequeños Contribuyentes obligadas a presentar pagos de Cuotas Fijas Bimestrales deberán efectuarlo por medio de las Oficinas de Recaudación Fiscal del Estado de Jalisco, en el siguiente formato:

CONTRIBUYENTE	RECAUDADORA																
 <p><b>CARNET DE PAGOS BIMESTRALES</b>  <b>RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES</b>  <b>CUOTA FIJA BIMESTRAL</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">PERIODO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 50%;">ENERO-FEBRERO</td> <td style="width: 50%;">JULIO-AGOSTO</td> </tr> <tr> <td>MARZO-ABRIL</td> <td>SEPTIEMBRE-OCTUBRE</td> </tr> <tr> <td>MAYO-JUNIO</td> <td>NOVIEMBRE-DICIEMBRE</td> </tr> </tbody> </table> <p>1 <b>RFC:</b> <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>2 <b>APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)</b>  <input style="width: 100%;" type="text"/>  <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>3 <b>INGRESOS BIMESTRALES</b>      \$ <input style="width: 50%;" type="text"/></p> <p>4 <b>CUOTA FIJA A PAGAR</b>      \$ <input style="width: 50%;" type="text"/></p> <p><b>EJERCICIO</b>      <input style="width: 50%;" type="text"/></p> <p>5 <small>Instrucción: Este CARNET DE PAGOS se presentará para el pago de impuestos en las Oficinas Recaudadoras del Estado.          Fecha límite de pago en Recaudadoras sin recargos hasta el día 17 del mes posterior al bimestre.          O bien si lo prefiere pagar en línea por Internet, visite nuestra página de Internet: <a href="http://sefin.jalisco.gob.mx">http://sefin.jalisco.gob.mx</a></small></p>	PERIODO		ENERO-FEBRERO	JULIO-AGOSTO	MARZO-ABRIL	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	MAYO-JUNIO	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	 <p><b>CARNET DE PAGOS BIMESTRALES</b>  <b>RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES</b>  <b>CUOTA FIJA BIMESTRAL</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">PERIODO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 50%;">ENERO-FEBRERO</td> <td style="width: 50%;">JULIO-AGOSTO</td> </tr> <tr> <td>MARZO-ABRIL</td> <td>SEPTIEMBRE-OCTUBRE</td> </tr> <tr> <td>MAYO-JUNIO</td> <td>NOVIEMBRE-DICIEMBRE</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>RFC:</b> <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p><b>APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)</b>  <input style="width: 100%;" type="text"/>  <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p><b>INGRESOS BIMESTRALES</b>      \$ <input style="width: 50%;" type="text"/></p> <p><b>CUOTA FIJA A PAGAR</b>      \$ <input style="width: 50%;" type="text"/></p> <p><b>EJERCICIO</b>      <input style="width: 50%;" type="text"/></p> <p><small>Instrucción: Este CARNET DE PAGOS se presentará para el pago de impuestos en las Oficinas Recaudadoras del Estado.          Fecha límite de pago en Recaudadoras sin recargos hasta el día 17 del mes posterior al bimestre.          O bien si lo prefiere pagar en línea por Internet, visite nuestra página de Internet: <a href="http://sefin.jalisco.gob.mx">http://sefin.jalisco.gob.mx</a></small></p>	PERIODO		ENERO-FEBRERO	JULIO-AGOSTO	MARZO-ABRIL	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	MAYO-JUNIO	NOVIEMBRE-DICIEMBRE
PERIODO																	
ENERO-FEBRERO	JULIO-AGOSTO																
MARZO-ABRIL	SEPTIEMBRE-OCTUBRE																
MAYO-JUNIO	NOVIEMBRE-DICIEMBRE																
PERIODO																	
ENERO-FEBRERO	JULIO-AGOSTO																
MARZO-ABRIL	SEPTIEMBRE-OCTUBRE																
MAYO-JUNIO	NOVIEMBRE-DICIEMBRE																

Dicho formato se encuentra disponible en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco <http://sefin.jalisco.gob.mx>, en el vínculo Formatos para trámites, apartado formatos de Repecos.

Para el pago en ventanilla bancaria o cajeros automáticos es obligatorio presentar el formato que se genera en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas <http://sefin.jalisco.gob.mx>, en el vínculo Servicios en Línea, apartado Pago de Repecos, y efectuarlo exclusivamente en las Instituciones de Crédito autorizadas, Oficinas Telecom-Telégrafos, Tiendas de autoservicio Soriana, 7 Eleven y Oxxo del Estado de Jalisco.

Formato de pago de: REGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (REPECOS) - Micros...

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE FINANZAS

FORMATO DE PAGO DE: REGIMEN PEQUEÑOS  
CONTRIBUYENTES (REPECOS) FOLIO:1

DATOS DEL CONTRIBUYENTE  
CONTRIBUYENTE: MARLY NIES GONZALEZ CUEVAS  
R.F.C.: GOCM791008PMA CUENTA ESTATAL: 0000003208

LÍNEA DE CAPTURA PARA LA INSTITUCIÓN RECEPTORA DEL PAGO

**B** BANCO DEL BAJO  
No. de Servicio 1045

**S** Scotiabank Inverlat  
No. de Empresa 08254

**B** BANCO NOROCCIDENTAL  
No. de Empresa 08254

**S** Santander Serfin  
Pago Referenciado Convenio No. 0801

**H** HSBC  
TXT: 5503 CVE: 4827

**BDVA** Bancomer  
Convenio CIE 658219

00000032000165315229

LÍNEA DE CAPTURA PARA LA INSTITUCIÓN RECEPTORA DEL PAGO

**B** Banamex  
B: 14300200000032000165315296

IMPORTE A PAGAR  
\$500.00

**GIGANTE**



**LOS IMPORTES DE ESTE DOCUMENTO SON VALIDOS HASTA EL: 22 de Julio del 2005**

Este documento es válido como comprobante de pago, si la institución receptora certifica el mismo con sello, la firma del cajero y la impresión de la ráfaga electrónica del sistema de la institución receptora o bien con el comprobante de pago emitido por la institución receptora.

Una vez realizado el pago en cualquiera de estas instituciones, después de 3 días hábiles, podrá ingresar a la página web (<http://sefin.jalisco.gob.mx>) Para que imprima su recibo oficial de pago.

Para cualquier aclaración favor de llamar al área de pago en bancos a los teléfonos 3668-1791 o al 3668-1700 a las ext 33146,31791

Imprimir Cerrar

De igual forma, el pago en línea con tarjeta de crédito, débito o cuenta de cheques, sólo se podrá efectuar a través de las Instituciones de Crédito autorizadas, vía Internet, que aparecen en la pagina electrónica de la Secretaria de Finanzas <http://sefin.jalisco.gob.mx>, utilizando para ello la contraseña de acceso que se genere o hayan generado a través de la dirección electrónica de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

A todas las personas inscritas en el Régimen de Pequeños Contribuyentes se les recuerda que a más tardar el día 17 del mes posterior al bimestre, será el último día para presentar la declaración correspondiente.

8

Adicionalmente, los Pequeños Contribuyentes podrán optar considerando el sexto dígito numérico de su RFC, por efectuar su pago a más tardar el día que a continuación se señala:

<b>Sexto dígito numérico del RFC</b>	<b>fecha límite de pago</b>
1 y 2	Día 17 más un día hábil
3 y 4	Día 17 más dos días hábiles
5 y 6	Día 17 más tres días hábiles
7 y 8	Día 17 más cuatro días hábiles
9 y 0	Día 17 más cinco días hábiles

Atentamente

**MTR. JOSÉ LUIS DE ALBA GONZÁLEZ**  
Secretario de Finanzas

(RÚBRICA)

**"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO  
DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO  
DE LA REVOLUCION MEXICANA"**



**AVISO**

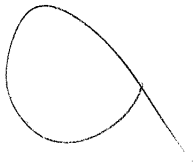
**Al margen un sello que dice: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. Jalisco.**

**A LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL  
ESTADO DE JALISCO**

Con fundamento en los artículos 41, fracción II, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción XII, párrafo tercero; y 13, fracción V; de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 89, párrafo 1°, fracciones III, IV y V; 90, párrafo 3°, fracción III, incisos a) y c); 121, párrafo 9°; y 143, párrafo 2°, fracción XXXIII; del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 19, párrafos 3°, 5° y 6°, del Reglamento de Fiscalización en Materia Electoral del Estado de Jalisco; 1, párrafo 2°; 2, párrafo 1°; y 3, párrafo 1° del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; se hace de su conocimiento el **límite anual de financiamiento privado para el año 2010 en cantidad de \$1'941,809.45 (un millón novecientos cuarenta y un mil ochocientos nueve pesos 45/100 M.N.)** y el **límite anual de aportaciones en dinero de persona física o moral facultada para ello para el año 2010 en cantidad de \$97,090.47 (noventa y siete mil noventa pesos 47/100 M.N.)**.

**A T E N T A M E N T E**

**Guadalajara, Jalisco, a 28 de enero de 2010.**



**LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE  
LA SECRETARÍA EJECUTIVA**



## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

- **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, Pagemaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### VENTA

- |                    |         |
|--------------------|---------|
| 1. Número del día  | \$17.00 |
| 2. Número atrasado | \$22.00 |

#### SUSCRIPCIÓN

- |  |          |
|--|----------|
| 1. Por suscripción anual   | \$960.00 |
| 2. Publicaciones por cada palabra  | \$2.00   |
| 3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$970.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$247.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

**Atentamente**

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719.  
Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)



# S U M A R I O

JUEVES 28 DE ENERO DE 2010

NÚMERO 39. SECCIÓN VI

TOMO CCCLXV

# E L E S T A D O

**LINEAMIENTOS** fiscales aplicables a las personas físicas inscritas en el régimen de pequeños contribuyentes. **Pág. 3**

**AVISO** a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. **Pág. 9**

*de Jalisco*